



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 06 FEB. 2026

DECRETO N° 455 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio por concepto de subvención y aporte de fecha 6 de febrero de 2026, suscrito por el representante de la Academia Deportiva Social y Cultural Serena Sport y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado del Secretario Municipal N° 03, de fecha 3 de febrero de 2026, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1427, de fecha 28 de enero de 2026; la solicitud de la Academia Deportiva Social y Cultural Serena Sport de fecha 8 de enero de 2026; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio por concepto de subvención o aporte de fecha 6 de febrero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, y la Academia Deportiva Social y Cultural Serena Sport, rol único tributario N° 65.205.638-5, representada por don Andrés Marcelo Fábrega Alfaro, el que se adjunta al presente acto administrativo.
2. **COMUNÍQUESE** a la organización por correo electrónico.
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
4. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en el convenio que se aprueba se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Organización (ac.serenasport@gmail.com)
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Sección de Tesorería
 - Sección de Contabilidad
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VRS



CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ACADEMIA DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL SERENA SPORT

En La Serena, a 6 de febrero de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, rol único nacional N° [REDACTED], ingeniera agrónoma, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **ACADEMIA DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL SERENA SPORT**, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.205.638-5, representada por don Andrés Marcelo Fábrega Alfaro, rol único nacional N° [REDACTED], ambos con domicilio en Los Aromos N° 3339, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 8 de enero de 2026 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$2.000.000, para la ejecución del proyecto denominado "Representación a La Serena en campeonato nacional Osorno", el que se desarrollará desde el 9 al 23 de febrero de 2026.

La iniciativa corresponde a un valor total de \$2.400.000, considerando un aporte propio de \$400.000, lo que aparece en el formulario de solicitud presentado por el representante de la organización beneficiaria.

Con fecha 28 de enero de 2026, en la sesión ordinaria N° 1427, el Concejo comunal acordó por unanimidad otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 03, de fecha 3 de febrero de 2026, del Secretario Municipal.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con la Academia Deportiva Social y Cultural serena Sport la entrega de una subvención por la cantidad de **\$2.000.000**, la que debe destinarse exclusivamente a los gastos de alimentación, alojamiento y traslado de los jugadores y acompañantes.

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, **debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos (lunes a viernes sin considerar feriados) siguientes a la realización del proyecto**, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización del proyecto.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención municipal dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 1300, de

fecha 8 de junio de 2023, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 16 de noviembre de 2022.

OCTAVO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de don Andrés Marcelo Fábrega Alfaro, para actuar en representación de la Academia Deportiva Social y Cultural Serena Sport, consta en el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 6 de febrero de 2026, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ANDRÉS MARCELO FÁBREGA ALFARO
ACADEMIA DEPORTIVA
SOCIAL Y CULTURAL
SERENA SPORT



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Organización (ac.serenasport@gmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Sección de Tesorería
- Sección de Contabilidad
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/VRS

